

ANEXO AL Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Número 227

FASCICULO ÚNICO

28 de noviembre de 2022

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez finalizado el periodo de exposición pública y al no haberse presentado reclamaciones, queda definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Seseña, celebrado el día 29 de septiembre de 2022 en sesión ordinaria, y cuyo texto integro de la modificación queda de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Seseña.

La presente derogación, comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra este acuerdo definitivo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Disposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Seseña, 23 de noviembre de 2022.– La Concejala de Economía, Hacienda y Empleo, Aránzazu Cuezva Rodríguez.

N.º1.-6030